

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE 12 DE JULIO DE 2011.

En Villada (Palencia), siendo las veinte horas del día 12 de julio de dos mil once, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho anexo de la Alcaldía de la Casa Consistorial, habiendo asistido y faltado con excusa los Sres. Miembros de la misma, que seguidamente se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

- D. Ignacio Escobar Alonso, 1º Teniente Alcalde (PSOE).
- Dña. María del Pilar Milano estrada. 2º Teniente Alcalde (PSOE).
- Dña. Naica Vega Jiménez (PP)

Presidió el acto El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. José Antonio Alonso Ciruelo. Actuó como Secretaria Dña María Gloria Seco Olmedo. Declarado abierto el acto por la presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del día de la misma, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- CONSTITUCIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por orden del Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de Junio de 2011, así como del Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de junio de 2011 por el que se nombran como miembros de la Junta de Gobierno Local a :

- D. Ignacio Escobar Alonso.
- Dña Pilar Milano Estrada.
- Dña Naica Vega Jiménez.

Preguntado por la Presidencia a los designados si aceptan el cargo de Miembros de la Junta de Gobierno, por estos se declara su aceptación, como promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Acto seguido se declara a dichos miembros posesionados en sus cargos y constituida la Junta de Gobierno Local.

A Continuación se da lectura al acuerdo del Pleno de 27 de Junio de 2011 y Decreto de la Alcaldía de 24 de junio de 2011, por el que se delegan respectivamente atribuciones en la Junta de Gobierno Local.

2.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS.

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS:

Examinados los expedientes de licencias para la realización de obras formuladas por particulares que se dirán, y considerando que las mismas se acomodan al Planeamiento Urbanístico Municipal.

Vistos los artículos 97 y siguientes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, los artículos 293 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Villada, y su Modificación Puntual aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia y de las directrices provinciales de Palencia.

La concejala Doña Pilar Milano Estrada abandona la sala de reuniones absteniéndose de participar en la deliberación y votación en relación con las solicitudes de D. Julián Milano Estrada y D. Manuel Izquierdo Herrero, en Base los preceptos recogidos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común en relación con el artículo 76 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

La Junta de Gobierno local por Unanimidad de todos los Señores Miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Licencias Urbanísticas con el cumplimiento de las condiciones generales y observaciones aplicables a esta clase de obras que se notificarán al interesado:

A D^a ROSA RAMOS HOYOS, para obras de construcción de panteón en el cementerio municipal de VILLADA. Esta Licencia ya fue otorgada en Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Enero de 2011, a expensas de presentación de su presupuesto que asciende a la cantidad de 2.200,00, para su correspondiente liquidación.

A D^a MARÍA MÉNDEZ ALONSO, para obras de construcción de tejado en finca urbana sita en Plaza Mayor, N^o 10 de Villada. Presupuesto: 5.850,00 euros a falta de comprobación final.

Por parte del interesado se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

1^o.- Deberá colocar teja curva, reutilizando la existente en la medida de lo posible.

2º.- Los elementos puntuales que se sustituyan no podrán ser estructurales, al ser una obra menor.

A D. JULIÁN MILANO ESTRADA para legalización de nave Almacén para uso Industrial, en inmueble sito en C/ Pedro Sancho, N° 5 de Villada. Está sometida a Licencia Ambiental en grado de comunicación. Presupuesto: 12.650,00. A dicho presupuesto se le reducirá el importe de 1.000 €, correspondiente al presupuesto presentado para las obras de cerramiento en la misma finca, y cuya licencia fue otorgada por Junta de Gobierno de fecha 20 de Marzo de 2007.

A D. JOSÉ CUESTA ARENILLAS, para obras consistentes en cambio de puerta con acabado exterior en madera, en inmueble sito en C/ Vizconde de Villandrando, N° 57 de Villada. Presupuesto: 600,00 euros a falta de comprobación final.

A D. MANUEL IZQUIERDO HERRERO para obras de retejo de merendero en inmueble sito en C/ El Rollo, N° 9 de Villada. Presupuesto: 600,00 euros a falta de comprobación final.

Por parte del interesado se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- Deberá utilizar teja igual a la existente.

A D. JOSÉ LUIS SANTOS ESTRADA para obras consistentes en renovación de ventanas, arreglo de valla del jardín y arreglo de cocina y baño en vivienda sita en C/ El Ángel, N° 1 de Villada. Presupuesto: 8.000,00 euros.

Por parte del interesado se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- Las ventanas que se sustituyan deberán ser de madera, o con acabado exterior en madera.

SEGUNDO.- Las presentes autorizaciones lo son sin perjuicio de las requeridas por otros organismos públicos, de acuerdo con la normativa sectorial aplicable.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses desde la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

CUARTO.- Aprobar las respectivas liquidaciones tributarias provisionales de las licencias antes concedidas de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Ordenanza Fiscal Municipal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística.

2.2 LICENCIA DE SEGREGACIÓN

A la vista de la instancia presentada por este Ayuntamiento por la empresa TRAGSA en representación de ADIF, por la que se solicita Licencia Municipal de Segregación de fincas urbanas sitas en C/ Alonso de Villada, N° 18, C/ Vía Férrea, N° 1 y lugar Viviendas Renfe, números 1 al 10, de la localidad de Villada.

Se da lectura del Informe emitido por el técnico municipal que se transcribe literalmente :

“Habiendo examinado la instancia presentada ante este Ayuntamiento por la empresa TRAGASA en representación de ADIF, por la que solicita Licencia Municipal de Segregación y modificación de fincas urbanas, sitas en Calle Alonso de Villada N° 18, Calle Vía Férrea, N° 1 y Viviendas RENFE N°s 1 al 10, se informa:

En todas las fichas catastrales de las parcelas mencionadas figura como titular ADIF.

Se pretende la segregación de dos de las parcelas para su posterior agrupación/modificación formando otras nuevas junto con las parcelas correspondientes a las viviendas.

Las parcelas se ubican dentro del suelo urbano atendiendo a la Delimitación de Suelo Urbano de Villada.

El acceso a las viviendas de RENFE se realiza a través de la parcela 7592620UM3779S0001ZJ sita en la Calle Alonso de Villada N° 18. Por lo tanto, dichas viviendas no cuentan en la actualidad con acceso a vía pública si no a través de la parcela mencionada.

Las características catastrales de cada una de las parcelas son:

referencia catastral	sup. suelo		localización
7592620UM3779S0001ZJ	2.593	m2	calle alonso de villada
7590302UM3779S0001YJ	987	m2	calle via ferrea
7592612UM3779S0001XJ	83	m2	viviendas renfe
7592613UM3779S0001IJ	83	m2	viviendas renfe
7592614UM3779S0001JJ	81	m2	viviendas renfe
7592615UM3779S0001EJ	85	m2	viviendas renfe
7592616UM3779S0001SJ	82	m2	viviendas renfe
7592617UM3779S0001ZJ	85	m2	viviendas renfe
7592618UM3779S0001UJ	84	m2	viviendas renfe
7592619UM3779S0001HJ	83	m2	viviendas renfe
7592610UM3779S0001RJ	83	m2	viviendas renfe
7592611UM3779S0001DJ	83	m2	viviendas renfe

El total de las superficies catastrales de las parcelas es de 4.412 m². No obstante, en los planos topográficos aportados por el solicitante la medición total de las parcelas es de 4.418,5 m², dándose por buenas estas últimas superficies.

La propuesta de modificación de las parcelas da lugar a la siguiente relación, que está grafiada en los planos que se acompañan.

- **Parcela A: Superficie topográfica: 3.221,2 m²**
- **Parcela B: Superficie topográfica: 1.197,3 m² (incluye las 10 parcelas de las Viviendas RENFE).**

Dado que las dos parcelas resultantes son superiores a la parcela mínima fijada en la normativa vigente para el suelo urbano, es por lo que tengo a bien informar de modo **FAVORABLE** a los efectos urbanísticos, la segregación/modificación propuesta, con las siguientes condiciones:

1/ La parcela A (según planos) deberá hacer constar en escrituras notariales, en documentos registrales o en cualquier otro que legalmente proceda, la imposición de una servidumbre de paso a favor de la Parcela B (según planos) para dar acceso a las viviendas existentes. Las características y dimensiones de dicha servidumbre no se fijan dado que en la actualidad el uso de dicha parcela está sin definir y se encuentra libre de cualquier tipo de construcciones o instalaciones; se estima que deberán señalarse en el momento en el que sobre dicha parcela se pretenda la construcción, vallado o cualquier otro caso que pueda limitar por tanto el acceso a dichas parcelas, y sus características vendrán fijadas por la aplicación de la normativa urbanística vigente mediante la correspondiente solicitud de licencia municipal.

2/ Igualmente se estima que dadas las características de la parcela B resultante, que alberga las diez fincas correspondientes a las viviendas así como del espacio libre o vial comprendido entre las mismas, necesario para su acceso, es por lo que se considera que dichas fincas debieran quedar reguladas mediante la Ley de Propiedad Horizontal.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos con arreglo a mi leal saber y entender, quedando sometido a mejor interpretación por parte de los servicios jurídicos del Ayuntamiento.”

A la vista del mismo, se acuerda por UNANIMIDAD:

Primero.- Autorizar la licencia de Segregación solicitada por, en los siguientes términos:

1.1 El total de las superficies catastrales de las parcelas es de 4.412 m². No obstante, en los planos topográficos aportados por el solicitante la medición total de las parcelas es de 4.418,5 m², dándose por buenas estas últimas superficies.

1.2 La segregación autorizada da lugar a:

- **Parcela A: Superficie topográfica: 3.221,2 m²**
- **Parcela B: Superficie topográfica: 1.197,3 m² (incluye las 10 parcelas de las viviendas Renfe).**

1.3 La segregación se autoriza con las siguientes condiciones:

1/ La parcela A (según planos) deberá hacer constar en escrituras notariales, en documentos registrales o en cualquier otro que legalmente proceda, la imposición de una servidumbre de paso a favor de la Parcela B (según planos) para dar acceso a las viviendas existentes. Las características y dimensiones de dicha servidumbre no se fijan dado que en la actualidad el uso de dicha parcela está sin definir y se encuentra libre de cualquier tipo de construcciones o instalaciones; se estima que deberán señalarse en el momento en el que sobre dicha parcela se pretenda la construcción, vallado o cualquier otro caso que pueda limitar por tanto el acceso a dichas parcelas, y sus características vendrán fijadas por la aplicación de la normativa urbanística vigente mediante la correspondiente solicitud de licencia municipal.

2/ Igualmente se estima que dadas las características de la parcela B resultante, que alberga las diez fincas correspondientes a las

viviendas así como del espacio libre o vial comprendido entre las mismas, necesario para su acceso, es por lo que se considera que dichas fincas debieran quedar reguladas mediante la Ley de Propiedad Horizontal.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado.

3.- SOLICITUDES.

3.1- D. JUAN CARLOS ASENSIO AGUADO solicita el alta en el Padrón Municipal de agua, basuras y alcantarillado de la finca urbana sita en C/ La Estación, N° 25 de Villada.

La junta municipal de gobierno por UNANIMIDAD de sus miembros acuerda:

El alta en el padrón municipal de agua, basura y alcantarillado del inmueble citado a nombre de D. Juan Carlos Asensio Aguado con efectos del 3° Trimestre de 2011.

3.2.- D. BONIFACIO ESPESO IZQUIERDO, solicita el Alta de enganche a la red de suministro de agua de la finca urbana sita en C/ Torre Atrás, N° 16 de Villada.

La junta municipal de gobierno por UNANIMIDAD de sus miembros acuerda:

Primero.- El alta de enganche a la red de suministro de agua de la finca urbana sita en C/ Torre Atrás, N° 16.

Segundo.- El alta en el padrón municipal de agua, basura y alcantarillado del inmueble citado a nombre de D. Bonifacio Espeso Izquierdo con efectos del 3° Trimestre de 2011.

Tercero.- La aprobación de la liquidación de la Tasa correspondiente: Tarifa 2. Altas-bajas enganches de agua. Alta Agua vivienda: 78.23 €.

3.3 D. EDUARDO FERNÁNDEZ BAYÓN, solicita la emisión de informe por técnico Municipal en relación con los desperfectos que le están ocasionando en el inmueble de su propiedad en la C/ La Estación, N° 52, las obras que se están ejecutando por el vecino colindante.

La junta municipal de gobierno por UNANIMIDAD de sus miembros acuerda:

Primero.- Que se requiera al promotor de las obras que se están ejecutando en el inmueble ubicado en C/ La Estación, N° 50 de Villada, **D. Antonio Olivera Retamar para que proceda a la inmediata paralización de las citadas obras y presente solicitud de Licencia de Obras correspondiente a las mismas en el plazo máximo de 10 días**

Segundo.- Que por el Arquitecto municipal se proceda a la emisión de Informe urbanístico en relación con la solicitud formulada por D. Eduardo Fernández Bayón.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados

4.- SOLICITUDES DE TERRAZAS.

- D^a ALBA MAURICIA GIL CALVO para instalar terraza en la C/ Vizconde de Villandrando, N° 11 de Villada. Bar Socio-Cultural.

La junta municipal de gobierno por UNANIMIDAD de sus miembros acuerda:

Primero.- La autorización de instalación de la terraza solicitada al reunir todos los requisitos exigidos por la ordenanza municipal reguladora de la Instalación de terrazas y kioscos en vía pública.

Segundo.- La aprobación de la Liquidación de la Tasa correspondiente regulada en la Ordenanza Municipal.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- No hubo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por la Alcaldía a las 20,45 horas de lo cual como secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA